

54495

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 03054765 00000001 Folios: 2
Fecha (AMB): 2004-07-23 16:12:25
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 03 054765

Solicitud de Modelo de Utilidad referente a: "DISPOSITIVO DE EXHIBICIÓN Y MODELADO DEL TIPO PERCHA PARA PRENDAS DE ROPA INTERIOR TALES COMO SOSTENES O SIMILARES".

Titular: INDUSTRIAS PRINTEX S.A.

Yo, LUIS PATIÑO LEYVA, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 2698, obrando como apoderado en este negocio, digo a usted lo siguiente:

1. Que la solicitud de Modelo de Utilidad de la referencia fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 541 de Junio 30 de 2004.
2. Que estando dentro del término de seis (6) meses a que hace referencia el artículo 44 de la Decisión 486 solicito que se examine si la invención solicitada es patentable.
3. Acompaño el recibo No. 57,640, por la suma de \$236..000.00, correspondientes a las tasas para la práctica del examen de patentabilidad.

Señor Superintendente,



LUIS PATIÑO LEYVA

C.C. No. 2.930.616 de Bogotá

T.P. No. 2698

mm.

25

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacon : 03054765 00000001 Folios: 2
Fecha (REC): 2004-07-23 16:12:25
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 04 - 57,640
FECHA : JULIO 21 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
PRIETO BUTIERREZ Y CARRIZO	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	23286942	21/07/2004	8,410,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	236,000.00
		TOTAL :	236,000.00

SOM: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

54495
H: delo: Guaccho Top
Industria Printex SA

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.